



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/C.5/46/65
9 de diciembre de 1991
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo sexto período de sesiones
QUINTA COMISION
Temas 116 y 117 del programa

REGIMEN COMUN DE LAS NACIONES UNIDAS

REGIMEN DE PENSIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de transmitir a los miembros de la Asamblea General, a petición del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), las opiniones de la Conferencia de la FAO en su 26° período de sesiones sobre las condiciones de servicio del personal de la FAO.

ANEXO

Opiniones de la Conferencia de la FAO en su 26° período de sesiones
sobre las condiciones de servicio del personal de la FAO

La Conferencia reconoció que el personal era el activo más valioso del cual dependía la ejecución eficaz del programa de la Organización. Hizo suyo el punto de vista expresado por los representantes del personal de que era imprescindible que la Organización pudiera contratar y mantener personal muy calificado. Con este fin, la Conferencia instó a los Estados Miembros a que tomaran medidas para asegurar la adopción de una posición firme en apoyo de las cuestiones relativas a las remuneraciones y las prestaciones del régimen de pensiones del personal de los organismos especializados en los foros apropiados de las Naciones Unidas.

La Conferencia elogió al Director General por su constante perseverancia y esfuerzo en los diversos foros para mejorar las condiciones de servicio del personal. Reconociendo la situación crítica con respecto a la remuneración del personal y sus consecuencias negativas, instó a que la profunda preocupación expresada por la Conferencia se señalase a la atención de la Asamblea General y de su Quinta Comisión y pidió que se preparase un informe sobre la situación para el 102° período de sesiones del Consejo exponiendo los progresos que se hubieran conseguido en orden a mejorar las condiciones descritas.

